

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-47AYJ-19-0075-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 75

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS Miles de Pesos	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,820,633.2	1,820,633.2
Muestra Auditada	1,820,633.2	706,131.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	38.8%

El universo de ingresos se integró por 1,820,633.2 miles de pesos, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se revisó el 100.0%; en relación al universo de egresos, por 1,820,633.2 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, se revisaron 706,131.8 miles de pesos, el 38.8%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA EGRESOS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Servicios Personales	284,303.6	238,624.2	83.9
Materiales y Suministros	3,074.0	920.3	29.9
Servicios Generales	140,874.3	42,586.4	30.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>1,392,381.3</u>	<u>424,000.9</u>	<u>30.5</u>
Suma	1,820,633.2	706,131.8	38.8

FUENTE: Elaborado con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Antecedentes

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de enero de 2013 se promulgó la Ley General de Víctimas, en la que se dispuso la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual, para su operación y cumplimiento de sus atribuciones contaría con una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que se constituyó mediante Decreto presidencial publicado en el DOF el 8 de enero de 2014.

La CEAV es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia. La CEAV es una entidad no sectorizada, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de la misma.

La Ley General de Víctimas y su reglamento establecen la obligación para la CEAV de otorgar apoyos en moneda nacional para cubrir los pagos relacionados con las medidas de ayuda, a fin de garantizar que las personas en situación de víctima superen las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, con cargo a sus recursos de ayuda, asistencia y reparación integral sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Comisión.

De 2014 a 2020, dichos recursos fueron administrados por el fideicomiso no paraestatal denominado “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”, cuyo objeto era brindar los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos. A partir del ejercicio 2021 a la fecha, la CEAV administra los recursos debido a que el fideicomiso citado se encuentra en proceso de extinción.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que durante 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV o Comisión) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; además, se analizó la información y documentación proporcionada por la Comisión, con lo cual se determinó lo siguiente:

- Ambiente de control

Se constató que la CEAV, al ser el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, contó con el Modelo Integral de Atención a Víctimas y demás disposiciones internas que regulan el otorgamiento de los recursos de ayuda a dichas víctimas, en cumplimiento de la Ley General de Víctimas y su reglamento.

En el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas emitido el 30 de mayo de 2022 y vigente en 2024, se establecen la estructura y sus bases de organización, así como las funciones y las atribuciones de las unidades administrativas que la integran. En mayo de 2024, la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), aprobó y registró la estructura básica alineada al estatuto orgánico vigente a partir del 1 de marzo de 2024.

Respecto del Manual de Organización General, la Comisión acreditó las gestiones realizadas para su actualización durante 2024 ante la SABG, para lo cual, en diciembre de 2024, remitió su propuesta de modificación de las estructuras elaborada con base en los “Lineamientos Específicos para la Obtención de los Dictámenes Presupuestario y Organizacional para la Creación o Modificación de las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de la Administración Pública Federal”, y de la que obtuvo la opinión favorable por parte de la SABG en el mismo mes y año, por lo que el 17 de enero de 2025 obtuvo el dictamen presupuestario favorable. Asimismo, se constató que la Junta de Gobierno de la CEAV aprobó su Manual de Organización General el 20 de marzo de 2025, el cual se encuentra en proceso de publicación y difusión.

Asimismo, la Comisión precisó que los manuales de organización específicos y de procedimientos serán elaborados y emitidos una vez que se concluyan las etapas de publicación del Manual de Organización General, así como la aprobación y el registro de la estructura no básica ante la SABG. Al respecto, se acreditó el avance de la conclusión de los manuales al cierre de 2024 mediante un cronograma, en el que se detallan las fases, acciones, unidades responsables y fechas para ejecutar dichas acciones, las cuales están programadas para su conclusión en diciembre de 2025.

➤ Administración de riesgos

Durante 2024, la Comisión elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), en el cual consideró a las direcciones generales y coordinaciones que la conforman, y en el que se identificaron las estrategias y acciones para mitigar los riesgos, con el fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales, dentro de los cuales, se evaluaron los riesgos y factores en cinco de sus procesos esenciales: servicios, legal, corrupción, administrativo y sustantivo.

Además, la CEAV elaboró la Matriz de Procesos Prioritarios para el ejercicio 2024, documento que contó con el visto bueno del Órgano Interno de Control, y consta de 2 procesos administrativos y seis procesos sustantivos, así como la identificación de la unidad administrativa que ejecuta el proceso prioritario y el detalle de cada uno de los criterios de selección.

➤ Actividades de control

En el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de la CEAV se describieron los elementos de control y las acciones de mejora en cada una de las Normas Generales de Control Interno que se relacionaron con los procedimientos y actividades de la Comisión.

Para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas, la entidad auditada operó con sistemas informáticos propios, como el Sistema de Presupuesto y Contabilidad de la CEAV, el Sistema Integral WIN-SIAF y el Sistema del Registro Nacional de Víctimas; además, contó con los sistemas aplicativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Asimismo, la CEAV informó que para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones contó con el portafolio de proyectos de tecnologías de la información y comunicación, y contrató los servicios de licenciamiento Microsoft, cómputo personal, impresión, fotocopiado y escaneo, así como de red local y amplia, seguridad perimetral y telefonía. Además, para la seguridad de los sistemas informáticos y el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación, la CEAV contó con los lineamientos para el manejo de contraseñas de acceso a los recursos informáticos y para el respaldo de información institucional, entre otros.

➤ Información y comunicación

Se comprobó que, durante el 2024, la CEAV contó con sistemas de información y comunicación ubicados en el portal digital institucional, en el cual se incluyeron, entre otros, los sistemas de presupuesto y contabilidad gubernamental, de nómina y los relacionados con el Registro Nacional de Víctimas, lo que permite la comunicación y el flujo de información entre sus áreas administrativas y operativas. Además, se constató que la entidad contó con el documento denominado “Políticas de Seguridad de la Información”, en

el que se establecieron los criterios institucionales en materia de seguridad de la información aplicables a los servicios y procesos que gestiona y administra la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la protección y el uso correcto de los recursos tecnológicos y de la información, a fin de aplicar medidas que permitan mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

➤ Supervisión y mejora continua

En el segundo semestre del ejercicio 2024 se llevó a cabo la “Evaluación en Materia de Diseño” del Programa presupuestario E033 “Atención a Víctimas”, cuyos hallazgos y resultados finales se publicaron en la página oficial de la CEAV y se remitieron a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Como resultado de las recomendaciones formuladas por la instancia evaluadora externa, la CEAV seleccionó y analizó las acciones y problemáticas detectadas en la evaluación y que se consideraron factibles para incorporarse al “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” (Mecanismo ASM) publicado por la SHCP; de lo cual, la CEAV acreditó que la Coordinación de Evaluación de los Resultados de los Programas Presupuestarios, adscrita a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, le autorizó como plazo máximo para la suscripción de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) hasta el mes de abril de 2025, por lo que al cierre de 2024 seguía en proceso la formalización de los ASM correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó el Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio 2024, en el cual se concluyó que durante ese ejercicio fiscal se llevó a cabo el seguimiento y el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas, además de dar cumplimiento en tiempo y forma al reporte de avances trimestrales y su correspondiente carga en el sistema SICOIN.

Con los análisis realizados se concluye que, en 2024, la CEAV contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCL, en los que se consideraron las áreas que la conforman, y se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Además, la Comisión contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, así como los relacionados con el Registro Nacional de Víctimas, entre otras.

2. Cuenta Pública

➤ Ingresos

Se constató que, en el ejercicio 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) obtuvo recursos fiscales por 1,825,697.5 miles de pesos, amparados con 4,809 Cuentas por

Liquidar Certificadas (CLC), de los cuales se reintegraron 6,394.9 miles de pesos mediante 80 folios de reintegro, por lo que la recaudación neta de recursos fiscales totalizó 1,819,302.6 miles de pesos, que sumados a los ingresos propios por 1,330.6 miles de pesos, se obtuvo un total de 1,820,633.2 miles pesos, los cuales coincidieron con los reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, como se muestra a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN 2024

(Miles de pesos)

Rubro	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,000.0	-669.4	1,330.6	1,330.6	1,330.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	<u>1,113,346.4</u>	<u>705,956.2</u>	<u>1,819,302.6</u>	<u>1,819,302.6</u>	<u>1,819,302.6</u>
Total	1,115,346.4	705,286.8	1,820,633.2	1,820,633.2	1,820,633.2

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Cuenta Pública 2024.

Ingresos excedentes

Se verificó que los ingresos excedentes por 18,243.4 miles de pesos reportados por la CEAV fueron captados mediante los decomisos y la recuperación de multas realizados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) en cumplimiento del artículo 132, fracción I, de la Ley General de Víctimas. Sobre el particular, se constató que el INDEP solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el retiro de los recursos citados y su aplicación a favor de la CEAV, por lo que se tramitaron las ampliaciones presupuestales por los 18,243.4 miles de pesos, que están integrados en los 1,819,302.6 miles de pesos recaudados por recursos fiscales. Además, se comprobó que el monto total de los ingresos excedentes coincidió con el reportado en el "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" del Cuarto Trimestre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Ingresos propios

Se comprobó que los 1,330.6 miles de pesos de los ingresos propios obtenidos por la CEAV durante 2024, se integraron por 1,324.2 miles de pesos generados por 147 causas penales iniciadas en 2023 y 2024, de las cuales se hicieron efectivos 187 Billetes de Depósito (BIDE)¹, cuyos recursos se aplicaron para otorgar las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas, en cumplimiento de la normativa, y por 6.4 miles de pesos de los intereses generados en la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos provenientes de los BIDE de enero a diciembre de 2024.

¹ Forma de garantizar obligaciones no fiscales. Documento expedido por una institución de crédito autorizada que ampara el depósito de una determinada cantidad de dinero.

➤ Conciliación contable presupuestaria de Ingresos

De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, la diferencia en los ingresos contables y presupuestales de 2024 se integró como sigue:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Total
Total de ingresos presupuestarios	1,820,633.2
(+) Ingresos contable no presupuestarios	
Ingresos financieros	154.1
(-) Ingresos presupuestarios no contables	
Otros ingresos presupuestarios no contables	174.5
Total de Ingresos contables	1,820,612.8

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal de los ingresos del ejercicio 2024 de la Cuenta Pública 2024.

Sobre el particular, se constató que los ingresos contables no presupuestarios por 154.1 miles de pesos, correspondieron a los rendimientos generados durante 2024 en la cuenta del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en tanto que los otros ingresos presupuestarios no contables por 174.5 miles de pesos, correspondieron a rectificaciones presupuestarias ligadas a las partidas 37204 “Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales” y 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas” realizadas de agosto a noviembre de 2024.

Por lo anterior, se comprobó que la conciliación de los ingresos presupuestarios y contables presentadas por la CEAV contaron con la documentación soporte que acreditaron las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2024.

➤ Cuentas bancarias

También, se verificó que en el ejercicio 2024 la CEAV administró los recursos propios y fiscales mediante cuatro cuentas bancarias, de las que se revisaron los estados de cuenta y se determinó que generaron rendimientos financieros por 6.9 miles de pesos, los cuales se enteraron de forma mensual a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en cumplimiento de la normativa.

➤ Egresos

Por otra parte, se constató que la SHCP comunicó a la CEAV mediante un oficio del 8 de diciembre de 2023, la distribución del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024, y el 11 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario del Presupuesto autorizado por 1,113,346.4 miles de pesos de recursos fiscales.

Asimismo, se verificó que, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2024, se reportó un presupuesto aprobado por 1,115,346.5 miles de pesos, ampliaciones y reducciones en aumento por 705,286.8 miles de pesos, y un presupuesto modificado, devengado y pagado por 1,820,633.2 miles de pesos, distribuido en los capítulos de gasto, como se menciona a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado / pagado
1000	Servicios Personales	256,654.5	27,649.2	284,303.6	284,303.6
2000	Materiales y Suministros	7,798.4	-	4,724.4	3,074.0
3000	Servicios Generales	215,131.8	-	74,257.5	140,874.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	635,761.8	756,619.5	1,392,381.3	1,392,381.3
	Total gasto	1,115,346.5	705,286.8	1,820,633.2	1,820,633.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 proporcionado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al respecto, se constató que los gastos devengados se registraron en las cuentas contables 5.1.1 “Servicios personales”, 5.1.2 “Materiales y Suministros”, 5.1.3 “Servicios Generales” y 5.2.4 “Ayudas Sociales”, y coincidieron con lo reportado en el Estado de Actividades de 2024; asimismo, los gastos efectivamente pagados en el 2024 coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de ese ejercicio, en cumplimiento de la normativa.

Además, se constató que los momentos presupuestales de los egresos se registraron en las cuentas presupuestales correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

➤ Conciliación contable-presupuestal de egresos

Se verificó que, en las notas a los estados financieros, la CEAV presentó la conciliación de los egresos presupuestarios y contables de 2024, como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024

(Miles de pesos)

	Concepto	Total
	Egresos presupuestarios	1,820,633.2
(-)	Egresos presupuestarios no contables	
	Otros egresos presupuestarios no contables	652.8
(+)	Gastos contables no presupuestarios	
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	2,264.0
	Total de gasto contable	1,822,244.4

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del gasto del ejercicio 2024 de la Cuenta Pública de 2024.

Con la revisión de la documentación soporte que acreditó el registro de los otros egresos presupuestarios no contables por 652.8 miles de pesos, se constató que este monto correspondió a erogaciones registradas al cierre del ejercicio con cargo a las partidas 37204 “Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” y 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales”. Asimismo, los gastos contables no presupuestarios por 2,264.0 miles de pesos, correspondieron a las depreciaciones de edificios no habitacionales, de muebles de oficina y estantería, y de otros mobiliarios y equipos de administración registrados en las subcuentas de la cuenta 5510 “Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones”, lo que se acreditó con las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes.

Por lo anterior, se comprobó que la conciliación de los egresos presupuestarios y contables presentadas por la CEAV contaron con la documentación soporte que acreditaron las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2024.

➤ Pasivo circulante

Se comprobó que, en el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, la CEAV reportó como pasivo circulante un importe por 87,725.0 miles de pesos, integrado como sigue:

INTEGRACIÓN DEL PASIVO CIRCULANTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Concepto	Importe	%
2110	Cuentas por pagar a corto plazo	3,967.5	4.5
2150	Pasivos diferidos a corto plazo	83,757.5	95.5
Total		87,725.0	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al respecto, se verificó que los 83,757.5 miles de pesos correspondieron al reconocimiento del pasivo contingente que al cierre del ejercicio presentó un importe de 81,441.6 miles de pesos, así como a los recursos de la cuenta bancaria de la CEAV pendientes de transferir a las víctimas y a los impuestos retenidos pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2024 por 2,315.9 miles de pesos. Su registro contable se realizó en las cuentas contables 1279-00001-0000 “Operaciones de gasto y adquisiciones para aplicar”, y 2159-00001-0000 “Adeudos por operaciones de gastos y adquisiciones”, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que, mediante el oficio del 20 de febrero de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV comunicó a la SHCP que, al cierre de 2024, esa entidad presentó un pasivo circulante de 81,441.6 miles de pesos correspondientes a operaciones devengadas al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó el cumplimiento de lo siguiente:

- En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública del 2024, se reportaron ingresos recaudados por 1,820,633.2 miles de pesos, de los que 1,819,302.6 miles de pesos fueron recursos fiscales, y 1,330.6 miles de pesos correspondieron a recursos propios.
- En los recursos fiscales por 1,819,302.6 miles de pesos, se consideraron los ingresos excedentes por 18,243.4 miles de pesos que fueron captados por el INDEP, en cumplimiento de la normativa.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 se reportó un presupuesto ejercido total por 1,820,633.2 miles de pesos.
- Las cifras presentadas en las conciliaciones de los ingresos y egresos presupuestarios y contables presentadas por la CEAV en la Cuenta Pública 2024 contaron con la documentación soporte.

3. Servicios personales

Se constató que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, un monto ejercido por 284,303.6 miles de pesos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" los que se distribuyeron en las partidas siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", DURANTE 2024

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe	%
11301	Sueldos base	46,638.2	16.4
12201	Remuneraciones al personal eventual	89,967.4	31.6
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	228.3	0.1
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,092.3	0.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	31,265.6	11.0
15402	Compensación garantizada	94,652.1	33.3
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	7,366.5	2.6
Remuneraciones		271,210.4	95.4
14101	Aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	4,635.4	1.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	1,962.1	0.7
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	1,628.4	0.6
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	880.9	0.3
14302	Depósitos para el ahorro solidario	1,248.0	0.4
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,264.2	0.8
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	160.6	0.1
Seguridad Social		12,779.6	4.5
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	78.8	0.0
15901	Otras prestaciones	234.8	0.1
Otras Prestaciones Sociales y económicas		313.6	0.1
Total		284,303.6	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto y base de datos del ejercicio del presupuesto 2024 proporcionados por la CEAV.

Al respecto, se verificó que los recursos pagados se destinaron como sigue:

- 271,210.4 miles de pesos a los pagos por los diversos conceptos de remuneraciones de la nómina ordinaria, extraordinaria y eventuales.
- 12,779.6 miles de pesos a las aportaciones patronales pagadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como las cuotas para los seguros institucionales de vida y colectivo de retiro.
- 313.6 miles de pesos a los apoyos de capacitación y otras prestaciones.

También se comprobó que, durante 2024, la CEAV contó con 782 empleados, 491 de confianza y 291 eventuales; al respecto, se revisaron la base de datos del pago de remuneraciones; los pagos y enteros de las aportaciones y cuotas de seguridad social; los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como la balanza de comprobación de cuyo análisis se obtuvo lo siguiente:

- La CEAV pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias y extraordinarias.
- En la plantilla autorizada para 2024 se incluyeron 388 plazas de estructura y 210 plazas eventuales, cantidades que coincidieron con las presentadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, y en el oficio de autorización de eventuales.
- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las establecidas para el C. Presidente de la República, ni por concepto de sueldo y compensación garantizada, ni de forma posterior a la fecha de baja del empleado o por montos superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP; tampoco se efectuaron pagos con cheque, en cumplimiento de la normativa.

➤ Perfiles de puestos

Para verificar el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 75 expedientes laborales; al respecto, se constató que en 74 casos el personal contó con la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para su ingreso, ya que se proporcionó la documentación con la que se sustentó los datos personales, su nivel académico y su experiencia laboral; además, contaron con el perfil requerido para el puesto a ocupar, en cumplimiento con la normativa. Del caso restante, correspondiente a un empleado con nivel de sueldo M11, que causó alta el 1° de marzo de 2024, del que no se proporcionó la documentación con la que se acreditaría el nivel de estudios solicitado (titulado en licenciatura), la CEAV acreditó cumplir con lo establecido en el artículo 89, segundo párrafo, de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que refiere contar con la justificación para eximir el cumplimiento del requisito de la escolaridad que se establece en el perfil del puesto a ocupar por el candidato, ya que

proporcionó la carta responsiva para la ocupación de la Dirección de Atención Integral, suscrita el 1 de marzo de 2024, mediante la cual, el Coordinador General de Centros de Atención Integral a Víctimas manifestó que estaba enterado que el candidato no cumplía con la escolaridad señalada en el perfil de puesto, no obstante, hacía constar que de acuerdo con la experiencia profesional del candidato y a juicio del que será su superior jerárquico, si contaba con los conocimientos y competencias para el desempeño de las funciones encomendadas en el puesto solicitado.

➤ Prestación del servicio del personal

Para acreditar la prestación de los servicios de los 782 empleados, se verificó la asistencia registrada en el mes de octubre de 2024 correspondiente a 75 trabajadores seleccionados como muestra, para lo cual, se revisaron los reportes emitidos por el sistema biométrico, con lo que se constató el registro de la asistencia de 47 empleados, ya que 7 empleados causaron baja antes del mes de octubre (periodo seleccionado a revisión), y 21 empleados estuvieron exentos del registro por tratarse de personal de mando y personal comisionado para realizar diligencias en distintos Centros de Atención Integral; además, en los casos aplicables, se contó con el soporte documental con el que se justificaron las inasistencias, en cumplimiento de la normativa.

➤ Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la nómina

Se comprobó que 138 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la CEAV durante el ejercicio 2024 para pagar los servicios personales a los 75 empleados seleccionados presentaron el estado de “Vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

➤ Enteros a terceros

Se constató que la entidad efectuó y enteró las retenciones a sus trabajadores de acuerdo con la normativa, como sigue:

- Respecto del Impuesto sobre la Renta (ISR), se comprobó que las retenciones por 49,807.2 miles de pesos, reportadas en las declaraciones normales y complementarias que durante 2024 la CEAV presentó al SAT, coincidieron con el monto retenido en la nómina del personal.
- Respecto de las cuotas de seguridad social, se comprobó que los 7,574.6 miles de pesos retenidos en la nómina del personal coincidieron con los enterados en las declaraciones ordinarias mensuales y extraordinarias que la CEAV presentó al ISSSTE, de los cuales 2,967.9 miles de pesos correspondieron a cuotas y aportaciones de seguridad social; y 4,606.7 miles de pesos por cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y al Fondo de la Vivienda.

- Los pagos se registraron en las cuentas contable y presupuestal en cumplimiento de la normativa.

➤ Registro contable de la nómina

En la nómina del personal de enero a diciembre de 2024 se presentó un importe neto por 196,934.7 miles de pesos que se registró en las subcuentas contables 5111 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”, 5112 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”, 5113 “Remuneraciones Adicionales y Especiales”, y 5115 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en el Capítulo 1000 “Servicios personales” se ejercieron 284,303.6 miles de pesos, con lo que se constató que la nómina del personal se pagó de conformidad con los tabuladores autorizados, y se ajustó a las plazas autorizadas en el Analítico de plazas; no se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las establecidas para el C. Presidente de la República; las retenciones del ISR y de las cuotas, así como las aportaciones de seguridad social, se enteraron por los montos determinados; de 75 empleados seleccionados, se acreditó su asistencia o, en su caso, la justificación de la inasistencia de cada empleado; el cumplimiento del perfil requerido o, en su caso, la justificación de su superior jerárquico para la excepción; y el registro de la nómina del personal se registró contablemente y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

4. Muestra de contratos, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima (CEAV) y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS)

De los egresos ejercidos por la CEAV por 143,948.3 miles de pesos de presupuesto pagado con recursos fiscales en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se seleccionó, para su revisión, una muestra de 11 contratos y cuatro convenios modificatorios por los que se pagaron 43,506.7 miles de pesos, que representan el 30.2%, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, como se integra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA DE LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato y/o convenio	Proveedor y Objeto del contrato	Importe pagado y revisado ^{1/}
Licitación pública				
1	26103	CEAV-C-31-2022 ^{2/}	<u>Edenred México, S.A. de C.V.</u> • Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal de 2023.	431.5
2	26103	CEAV-36-2023 ^{2/}	<u>Edenred México, S.A. de C.V.</u> • Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal de 2024.	488.8
3	33801	CEAV-04-2023 ^{2/} CEAV-04-2023/CM-01	<u>Multiproseg, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad, vigilancia, protección y custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.	2,707.2
Adjudicación Directa				
4	33801	CEAV-01-2024	<u>Multiproseg, S.A. de C.V.</u> • Servicio de seguridad, vigilancia, protección y custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.	8,876.4
5	35102	CEAV-06-2023/CM-01 CEAV-06-2023/CM-02	<u>Inselec, S.A. de C.V.</u> • Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la CEAV.	786.3
Invitación a cuando menos tres personas				
6	33903	CEAV-07-2024	<u>Inselec, S.A. de C.V.</u> • Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a Instalaciones, Equipos y Sistemas de la CEAV.	2,855.1
7	35801	CEAV-03-2024	<u>Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V.</u> • Servicio integral de limpieza para los inmuebles de la CEAV.	6,205.0
8	35801	CEAV-03-2023 ^{2/} CEAV-03-2023/CM-01	<u>Soluciones Integrales Elym S. de R.L. de C.V.</u> • Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la CEAV	1,891.7
Ley General de Bienes Nacionales				
9	32201	CEAV- ARRENDAMIENTO-03- 2024	<u>Sahara Mezzanine, S.A. de C.V. Sofom Enr Fideicomiso 013</u> • Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México (oficinas administrativas y de atención al público de la CEAV).	4,172.5
10	32201	CEAV- ARRENDAMIENTO-26- 2024	<u>Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., Sofom Enr Fideicomiso 013</u> • Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México (oficinas administrativas y de atención al público de la CEAV).	13,707.7
11	32201	CEAV- ARRENDAMIENTO-05- 2024	<u>Persona Física</u> • Arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Ángel Urraza número 1013, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México (oficinas administrativas y de atención al público de la CEAV)	1,384.5
Total				43,506.7

FUENTE: Base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas al 31 de diciembre de 2024.

^{1/} Los importes incluyen IVA.

^{2/} De estos contratos no se verificó el procedimiento de contratación por corresponder a los ejercicios 2022 y 2023.

Sobre el particular, se comprobó que, a la fecha de la formalización del contrato, los seis prestadores de servicios no estaban sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

También, se verificó el cumplimiento de la obligación de los prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos formalizados en el ejercicio 2024, de la presentación de las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, las cuales fueron positivas, expedidas por el SAT, por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, las que estuvieron vigentes al momento de la formalización del contrato; en el caso de los dos prestadores de servicios de los contratos de arrendamiento de inmuebles, sólo se solicitó la opinión del SAT, en cumplimiento de la normativa.

Por su parte, se comprobó, que en su primera sesión del 25 de enero de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la CEAV aprobó su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2024, el cual se publicó en el entonces sistema CompraNet el 31 de enero de 2024, y se constató que las partidas de gasto seleccionadas en la muestra de los tres contratos adjudicados en 2024 fueron incluidas; además, que se efectuaron las modificaciones a dicho PAAAS en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se revisó una muestra de 43,506.7 miles de pesos, que representa el 30.2%, integrada por 11 contratos y cuatro convenios modificatorios.
- Se comprobó que los seis proveedores y prestadores de servicios no estaban sancionados por la entonces SFP, actual SABG, ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
- Se comprobó que los proveedores cumplieron con la opinión positiva emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT antes de la celebración de los contratos, en cumplimiento de la normativa.
- Las partidas de gasto de los contratos adjudicados en 2024 se encontraron incluidas en el PAAAS, el cual se aprobó y publicó en tiempo y forma, incluyendo sus modificaciones, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato número CEAV-C-31-2022 suscrito con Edenred México, S.A. de C.V.

Se constató que el 29 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato número CEAV-C-31-2022 con Edenred México, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023”, por un importe total mínimo de 380.9 miles de pesos, y un máximo de 952.2 miles de pesos (sin especificar si incluye el Impuesto al Valor Agregado [IVA]), y con una vigencia del 30 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023. También, se comprobó que el contrato citado se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y se proporcionó la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo en cumplimiento de la normativa.

La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que se llevó a cabo en 2022, ejercicio distinto al auditado.

Conviene mencionar que la prestación del servicio correspondió al periodo de junio a diciembre 2023, no obstante, los pagos se realizaron con recursos del ejercicio fiscal auditado, por lo que con la revisión de la documentación correspondiente, se constató que mediante seis constancias de recepción de servicios emitidas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) se sustentaron los servicios prestados en el periodo referido, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- En la formalización del contrato en 2022, el prestador de servicios entregó a la CEAV 19 tarjetas de monederos de combustible asignadas a 26 vehículos arrendados por la propia entidad, los cuales se utilizaron en las oficinas centrales y en los Centros de Atención Integral (CAI).
- Se acreditó que el registro y la asignación de los monederos electrónicos, así como los datos de los vehículos (marca, modelo y placa) a los cuales se asignaron los monederos, se efectuaron en la plataforma web administrada por el prestador del servicio, que sirvió como herramienta informática a la CEAV para administrar y reportar las solicitudes de suministro en los monederos, así como para consultar los consumos y remanentes disponibles.
- Se comprobó que las cantidades de litros de combustible suministrados a la CEAV que se reportaron en la plataforma web de Edenred México, S.A. de C.V., coincidieron con las cantidades y los montos facturados por el prestador del servicio, incluida la bonificación del 0.55% señalada en el contrato.
- En el análisis a los reportes de consumo de combustible por vehículo de 2023, se detectaron seis monederos que fueron utilizados por más de un vehículo, los cuales no fueron incluidos en el listado inicial de vehículos vinculados con los monederos electrónicos de combustible entregados a la CEAV. Al respecto, la CEAV señaló y

acreditó que dichas unidades vehiculares no se encontraron en el listado inicial debido a que se trataron de unidades sustituidas por el arrendador vehicular, debido a distintas causas, entre ellas: no encontrarse en condiciones óptimas, por cumplir con el kilometraje límite, siniestros o alguna otra. Lo anterior se realizó en cumplimiento del contrato número CEAV-C-31-2022.

- Se seleccionó como muestra la revisión de los entregables de junio de 2023, con cuyo análisis se constató que ninguna carga excedió de 50 litros (capacidad máxima de los vehículos arrendados); además, los consumos registrados en la plataforma web coincidieron con los reportados en los váucher de pago (ticket expedido por la estación de servicio), en las bitácoras de combustible y en las fotografías de los odómetros, excepto en un caso, en el cual no se contó con la documentación soporte de los consumos reportados en el monedero de combustible por 6.4 miles de pesos.

Ante esta situación, la CEAV proporcionó un acta de hechos del 3 de abril de 2025 suscrita por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se hizo constar la falta de la documentación que sustentó la erogación por 6.4 miles de pesos correspondientes a un monedero de combustible.

La CEAV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del reintegro por 6.4 miles de pesos efectuado a la Tesorería de la Federación el 15 de mayo de 2025, con lo que se solventa lo observado.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Edenred México, S.A. de C.V., emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 431.5 miles de pesos, con IVA, correspondientes al suministro de combustible reportado de junio a noviembre de 2023, que se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La CEAV pagó al prestador de servicios un importe total de 431.5 miles de pesos mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”, que se registraron en la cuenta contable número 512 “Materiales y Suministros”, y en la presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato CEAV-C-31-2022 fue suscrito en tiempo y forma en cumplimiento de la normativa.

- Se acreditó la recepción de los servicios con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento al contrato.
- La CEAV pagó con recursos de 2024 al proveedor un importe total de 431.5 miles de pesos, mediante siete CLC, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, excepto por 6.4 miles de pesos, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación dicho monto fue reintegrado a la Tesorería de la Federación el 15 de mayo de 2025.

Se constató que el registro contable presupuestal de las operaciones revisadas se efectuó en las cuentas contables y presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número CEAV-36-2023 suscrito con Edenred México, S.A. de C.V.

Se constató que el 4 de enero de 2024 se suscribió el contrato número CEAV-36-2023 con Edenred México, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2024”, por un importe total mínimo de 495.9 miles de pesos y un máximo de 1,229.9 miles de pesos (sin especificar si incluye el Impuesto al Valor Agregado [IVA]), y con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo en cumplimiento de la normativa.

Dicho contrato derivó de una compra consolidada realizada por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2023, ejercicio distinto al auditado.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación del servicio, se constató que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) proporcionó 10 constancias de recepción de servicios, suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con las cuales se sustentaron los servicios prestados de enero a diciembre de 2024, y de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Durante 2024, el prestador de servicios entregó a la CEAV 23 tarjetas de monederos de combustible que se asignaron a 33 vehículos utilizados en oficinas centrales y en los Centros de Atención Integral (CAI), los cuales arrendó la entidad fiscalizada.
- Se acreditó que el registro y la asignación de los monederos electrónicos, así como los datos de los vehículos (marca, modelo y placa) a los cuales se les asignaron los monederos, se efectuaron en la plataforma web administrada por el prestador del servicio que sirvió como herramienta informática a la CEAV para administrar y reportar las solicitudes de suministro en los monederos, para realizar la consulta de los consumos y remanentes disponibles.

- Se comprobó que las cantidades de litros de combustible suministrados a la CEAV reportados en la plataforma web de Edenred México, S.A. de C.V., coincidieron con las cantidades y montos facturados por el prestador del servicio, incluida la bonificación del 0.25% prevista en el contrato.
- En el análisis a los reportes de consumo de combustible por vehículo de 2024, se observó que en siete casos los monederos fueron utilizados por más de un vehículo, los que no estaban considerados en el listado inicial de vehículos vinculados con los monederos de combustible entregados a la CEAV. Al respecto, la entidad señaló y acreditó que los vehículos no reportados en el listado original fueron unidades sustituidas por el arrendador, debido a distintas causas, entre ellas: no encontrarse en condiciones óptimas, por cumplir con el kilometraje límite, siniestros o alguna otra.
- Se seleccionó como muestra la revisión de los entregables de noviembre de 2024, y se determinó que ninguna carga excedió de 43 litros (capacidad máxima de los vehículos arrendados); además, los consumos registrados en la plataforma web del prestador del servicio coincidieron con los reportados en el váucher de pago (ticket expedido por la estación de servicio), en las bitácoras de combustible y en las fotografías de los odómetros.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Edenred, México S.A. de C.V., emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 488.8 miles de pesos, con el IVA, correspondientes al suministro de combustible reportado de enero a noviembre de 2024, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Por lo que corresponde al servicio de diciembre de 2024, se comprobó el registro de la provisión contable por 59.2 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

La CEAV pagó al proveedor un importe total de 488.8 miles de pesos, mediante 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”; y que se registraron en la cuenta contable número 512 “Materiales y Suministros” y en la presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó el cumplimiento de la normativa en lo siguiente:

- En la suscripción del contrato CEAV-36-2023.
- Se acreditó la recepción de los servicios con la documentación justificativa y comprobatoria.

- La CEAV pagó con recursos de 2024 al proveedor un importe total de 488.8 miles de pesos, mediante 15 CLC, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- El registro contable presupuestal de las operaciones revisadas se efectuó en las cuentas contables y presupuestales.

7. Revisión del contrato número CEAV-04-2023 suscrito con Multiproseg, S.A. de C.V.

Se constató que el 29 de marzo de 2023 se suscribió el contrato número CEAV-04-2023 con Multiproseg, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de Vigilancia, Protección y Custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México”, por un importe total mínimo de 3,680.0 miles de pesos, y un máximo de 9,200.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023. También contó con la póliza de responsabilidad civil, así como con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de la normativa.

Dicho contrato derivó de una licitación pública y medio electrónico de carácter nacional, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2023, ejercicio distinto al auditado.

Se comprobó que el 29 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio número CEAV-04-2023/CM-01 con el que se modificó la vigencia del 1 de enero al 26 de febrero de 2024, y el monto máximo por 1,840.0 miles de pesos, con IVA incluido, el cual se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados; asimismo, se proporcionó el endoso de las garantías del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la prestación del servicio, se constató que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) proporcionó tres constancias de recepción de servicios, suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondientes a los servicios prestados en diciembre de 2023, así como en enero y febrero de 2024, con la documentación soporte correspondiente. Con el análisis de los servicios prestados en enero y febrero de 2024, se determinó lo siguiente:

- La CEAV recibió las listas de asistencia correspondientes a los elementos de seguridad que prestaron servicio en sus inmuebles, en cumplimiento de la normativa.
- El prestador de servicios proporcionó los reportes de novedades diarios, los cuales fueron elaborados y firmados por el personal asignado en los inmuebles.

- El prestador de servicios entregó las cédulas mensuales de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento de la normativa.

No obstante lo anterior, en las cédulas mensuales de determinación de cuotas del SUA que entregó el prestador de servicios a la CEAV no se incluyeron cinco elementos del prestador de servicios reportados en las listas de asistencia de enero de 2024 correspondientes a los CAI Estado de México, Michoacán y Querétaro; además, en las bases de datos proporcionadas por el IMSS tampoco se incluyeron a dichas personas, en incumplimiento del artículo 38, párrafo tercero, de la Ley del Seguro Social, y del numeral 7 “Entregables” del Anexo T1 del contrato número CEAV-04-2023.

Respecto del pago por la prestación del servicio por el contrato y su convenio modificatorio, se constató que Multiproseg, S.A. de C.V., emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 2,707.2 miles de pesos, con IVA, de los cuales, 974.8 miles de pesos correspondieron a los servicios devengados en diciembre de 2023, y 1,732.4 miles de pesos, a los servicios de enero y febrero de 2024, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, en los CFDI emitidos se incluyeron tres notas de crédito por la aplicación de deductivas por inasistencias del personal por un total de 112.9 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la CEAV pagó al proveedor un importe total de 2,707.2 miles de pesos, mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33801 “Servicios de Vigilancia”, y se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato número CEAV-04-2023 y su convenio modificatorio fueron suscritos en cumplimiento de la normativa.
- Se acreditó la recepción de los servicios.
- En las cédulas mensuales de determinación de cuotas del SUA que entregó el prestador de servicios a la CEAV, se observó que no se incluyeron cinco elementos reportados en las listas de asistencia de enero de 2024; asimismo, en las bases de datos proporcionadas por el IMSS tampoco se incluyeron a dichas personas.
- La CEAV pagó con recursos de 2024 al proveedor un importe total de 2,707.2 miles de pesos mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

- Se constató que el registro contable presupuestal de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2024-1-19GYR-19-0075-05-001

8. Revisión del contrato número CEAV-01-2024 suscrito con Multiproseg, S.A. de C.V.

Se constató que el 12 de febrero de 2024 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) emitió la requisición del “Servicio de seguridad, vigilancia, protección y custodia para los Centros de Atención Integral (CAI) y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México” para el periodo del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se contó con el documento “Resultado de la investigación de mercado” que formó parte del procedimiento de contratación; sin embargo, las pantallas de la consulta al sistema Compranet adjuntas son ilegibles, lo que impidió comprobar que la búsqueda efectuada cumplió con la normativa, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas áreas adscritas a la CEAV, a fin de que se implementen los mecanismos de control necesarios para verificar que las investigaciones de mercado contengan información legible; asimismo, se proporcionaron los escritos mediante los cuales la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a las áreas requirentes, para que, a su vez, se aseguren de incluir información legible en los expedientes con el objeto de cumplir con las gestiones señaladas y contenidas en los instrumentos jurídicos aplicables en materia de contratación, con lo que se atiende parcialmente lo observado en este punto.

Se verificó que, mediante escrito de justificación del 16 de febrero de 2024, el área requirente solicitó la contratación por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con Multiproseg, S.A. de C.V., debido a que éste proporcionó a la CEAV el mismo servicio durante 2023 al amparo del contrato número CEAV-04-2023 y en el citado escrito se indicó que el prestador del servicio cumplía con las condiciones de precio, características y calidad del servicio requerido. Por lo anterior, mediante oficio del 22 de febrero de 2024, la CEAV notificó la adjudicación directa a la empresa Multiproseg, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se constató que el 8 de marzo de 2024 se suscribió el contrato número CEAV-01-2024 para el “Servicio de seguridad, vigilancia, protección y custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México” por un importe

total mínimo de 3,841.9 miles de pesos, y un máximo de 9,604.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2024. El contrato citado se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contó con la póliza de responsabilidad civil, así como con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, la CEAV proporcionó 10 constancias de recepción de servicios suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondientes a los servicios prestados de febrero a noviembre de 2024, con la documentación soporte correspondiente, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Se constató que la CEAV proporcionó las listas de asistencia de los elementos de seguridad que prestaron servicio en sus inmuebles, así como los reportes de novedades diarios, los cuales fueron elaborados por el personal asignado por el prestador del servicio y contaron con las firmas de los elementos que los elaboraron, en cumplimiento de la normativa.
- Se proporcionaron los reportes del parte de novedades elaborados por los elementos asignados a los inmuebles de la CEAV durante 2024, en cumplimiento del numeral 7 del Anexo I del contrato número CEAV-01-2024.
- Se comprobó que el prestador de servicios entregó a la CEAV las cédulas mensuales de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); asimismo, proporcionó el listado de altas, bajas y movimientos del personal que prestó los servicios durante la vigencia del contrato en los distintos CAI. No obstante, en dichos listados se omitió señalar el número de afiliación del IMSS de los trabajadores, en incumplimiento de la cláusula décima segunda del contrato número CEAV-01-2024, y del numeral 7 “Entregables” del Anexo I del contrato número CEAV-01-2024.
- La CEAV proporcionó el reporte de cuotas de seguridad social (SUA) del personal que prestó los servicios que le proporcionó la empresa Multiproseg, S.A. de C.V., en el que se observó que no se incluyó a una persona que fungió como elemento de seguridad y que fue reportado en las listas de asistencia del CAI Estado de México; además, en las bases de datos proporcionadas por el IMSS, tampoco se incluyó a dicha persona, en incumplimiento del artículo 38, párrafo tercero, de la Ley del Seguro Social, y del numeral 7 del Anexo I del contrato número CEAV-01-2024.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Multiproseg, S.A. de C.V., emitió 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 8,876.4 miles de pesos, con IVA, correspondientes a los servicios proporcionados de febrero a noviembre de 2024, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que en los CFDI se incluyeron 10 notas de crédito por la aplicación de deductivas por un total de 264.0

miles de pesos, por inasistencias, atraso en la entrega de equipo logístico y por portar uniforme incompleto, en cumplimiento al contrato.

También se comprobó que la CEAV pagó al proveedor un importe total de 8,876.4 miles de pesos mediante 19 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33801 “Servicios de Vigilancia”, y que se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”. Asimismo, se registró la provisión por 923.3 miles de pesos al cierre de 2024, correspondiente al monto del servicio proporcionado en diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- La CEAV proporcionó el resultado de la investigación de mercado que formó parte del procedimiento de contratación; sin embargo, las pantallas de la consulta del sistema Compranet adjuntas son ilegibles, lo que impidió comprobar que la búsqueda efectuada se realizó en cumplimiento a la normativa.
- El contrato CEAV-01-2024 fue suscrito en cumplimiento con la normativa.
- Se acreditó la recepción de los servicios y su documentación soporte, toda vez que se proporcionaron los reportes del parte de novedades; sin embargo, se observó que en los reportes que contienen el listado de altas, bajas y movimientos del personal que prestó los servicios durante la vigencia del contrato se omitió señalar el número de afiliación del IMSS de los trabajadores, según lo señalado en el contrato. Tampoco se localizó a un trabajador en los reportes proporcionados por el IMSS, ni en los reportes de cuotas (SUA) presentados por el prestador del servicio a la CEAV.
- La CEAV pagó al proveedor un importe total de 8,876.4 miles de pesos, y realizó el registro presupuestal y contable de las operaciones, en cumplimiento de la normativa.

2024-1-19GYR-19-0075-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MUL160411HC2, con razón social Multiproseg, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en calle Bugambilia número 21, colonia Tamaulipas Sección Palmar, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57310, ya que al comparar los registros del personal que participó en la prestación del servicio de vigilancia, protección y custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México al amparo de los contratos números CEAV-04-2023 y su convenio modificatorio, y CEAV-01-2024, con la relación de los pagos de las cuotas obrero - patronales proporcionadas por el IMSS no se identificaron los

pagos de las cuotas de seis elementos que prestaron los servicios referidos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2024-9-04110-19-0075-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no verificaron que la información que integró el documento resultado de investigación de mercado que derivó en el contrato número CEAV-01-2024 estuviera correcta, toda vez que las pantallas de la consulta de proveedores en el sistema Compranet son ilegibles por lo que no acreditó que la búsqueda efectuada cumplió con la normativa. Tampoco verificaron que en los reportes de altas, bajas y movimientos del personal que prestó los servicios de dicho contrato se señalara su número de afiliación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28, y del contrato CEAV-01-2024, cláusula décima segunda, y Anexo I, numeral 7 "Entregables".

9. Revisión del contrato número CEAV-06-2023 suscrito con Inselec, S.A. de C.V.

Se constató que el 14 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número CEAV-06-2023 con la persona moral Inselec, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos y sistemas" por un importe total mínimo de 1,306.4 miles de pesos, y un máximo de 3,266.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023. También, se constató que el contrato citado se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo en cumplimiento de la normativa.

Dicho contrato derivó de una adjudicación directa por medio electrónico de carácter nacional, la cual no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2023, ejercicio distinto al auditado.

Asimismo, se comprobó que el 29 de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024 se suscribieron dos convenios modificatorios con números CEAV-06-2023/CM-01 y CEAV-06-2023/CM-02, respectivamente, el primero para ampliar la vigencia del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, y el segundo del 1 al 31 de marzo de 2024, ambos convenios se formalizaron en tiempo y forma, y por los servidores públicos facultados; además, se proporcionó el endoso de las garantías del cumplimiento de obligaciones y de responsabilidad civil; en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la prestación del servicio, se constató que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) emitió cuatro constancias de recepción de servicios suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondientes a los servicios prestados en diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Se observó que en las cotizaciones recibidas por la CEAV que fueron realizadas por el prestador de servicios referentes a los trabajos de pintura, fumigación y jardinería no se especificó la unidad de medida “m²”.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas áreas adscritas a la CEAV, a fin de que se implementen los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente, las cotizaciones recibidas de los servicios de pintura, fumigación y jardinería, y los demás que así lo requieran, especifiquen los metros cuadrados, con el fin de evitar ser omisos o recurrentes en gestiones administrativas; asimismo se proporcionaron los escritos mediante los cuales la Dirección de Recursos Materiales instruyó a las áreas requirentes, para que a su vez cumplan con la supervisión exhaustiva en la descripción de las cotizaciones presentadas donde deberá señalar la unidad de medición, como lo son los metros cuadrados en los servicios que así lo requieran, con lo que se solventa lo observado.

- Se comprobó que la CEAV proporcionó las listas de asistencia mensuales del personal que efectuó los trabajos en los distintos inmuebles; los formatos de requisición de materiales, cotizaciones y respuestas de autorización, y las constancias de entrega requisitadas.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Inselec, S.A. de C.V., emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 786.3 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. De los CFDI citados, 320.5 miles de pesos correspondieron al suministro de materiales y al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes a diciembre del 2023, y 465.7 miles de pesos, a los servicios de enero a marzo de 2024, en los cuales se incluyó la aplicación de una deductiva por 0.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la CEAV pagó al prestador de servicios un total de 786.3 miles de pesos mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 35102 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos”, los cuales se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta la presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato CEAV-06-2023 y sus dos convenios modificatorios fueron suscritos en cumplimiento con la normativa.
- La CEAV acreditó la recepción de los servicios; sin embargo, se observó que en las cotizaciones presentadas para los trabajos de pintura, fumigación y jardinería no se especificó la unidad de medida “m²”. Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV implementó los mecanismos de control necesarios, con lo que se atendió lo observado.
- La CEAV pagó al proveedor un importe total de 786.3 miles de pesos, mediante 4 CLC, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

10. Revisión del contrato número CEAV-07-2024 suscrito con Inselec, S.A. de C.V.

Se constató que el 5 de marzo de 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para contratar el “Servicio Integral de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos y sistemas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas” mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad fiscalizada dictaminó procedente la excepción a la licitación pública. Al respecto, se comprobó que el 19 de marzo de 2024 se publicó la convocatoria número IA-47-AYJ-006AYJ999-N-4-2024, y el 26 de marzo del mismo año se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas, de lo que, se cumplió en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria de dicho procedimiento de contratación, por lo que el 27 de marzo de 2024, se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a Inselec, S.A. de C.V. Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Por su parte, se comprobó que el 11 de abril de 2024 se suscribió el contrato abierto número CEAV-07-2024 con el objeto de proporcionar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos y sistemas por un monto mínimo de 1,352.2 miles de pesos, y un máximo por 3,380.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 11 de abril al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se constató que el contrato se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contó con la póliza de responsabilidad civil y la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de abril a noviembre de 2024, se constató que la CEAV emitió ocho constancias de recepción de servicios, suscritas por la Dirección de

Recursos Materiales y Servicios Generales, con la documentación soporte correspondiente. Del análisis se determinó lo siguiente:

- Se constató que en las cotizaciones proporcionadas por la CEAV que fueron realizadas por el prestador de servicios referentes a los trabajos de pintura, fumigación y jardinería, no se especificó la unidad de medida “m²”.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas áreas adscritas a la CEAV, a fin de que se implementen los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, las cotizaciones recibidas de los servicios de pintura, fumigación y jardinería , y los demás que así lo requieran, especifiquen los metros cuadrados, con el fin de evitar ser omisos o recurrentes en gestiones administrativas; asimismo se proporcionaron los escritos mediante los cuales la Dirección de Recursos Materiales instruyó a las áreas requirentes, para que a su vez cumplan con la supervisión exhaustiva en la descripción de las cotizaciones presentadas donde deberá señalarse la unidad de medición, como lo son los metros cuadrados en los servicios que así lo requieran, con lo que se solventa lo observado.

- Se constató que la CEAV proporcionó las listas de asistencia mensuales del personal que efectuó los trabajos en los distintos inmuebles; además, contó con los formatos de requisición de materiales, cotizaciones y respuestas de autorización, así como con las constancias de entrega, en cumplimiento de la normativa.
- Se constató que la CEAV contó con los reportes de las actividades del mes de agosto de 2024, debidamente requisitados y con la documentación soporte correspondiente.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Inselec, S.A. de C.V., emitió 18 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 2,855.1 miles de pesos, con IVA, correspondientes a los servicios realizados de abril a noviembre de 2024, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. De dichos CFDI, dos fueron notas de crédito por 1.9 miles de pesos, correspondientes a deductivas aplicadas por mano de obra de junio de 2024, y por el retraso del servicio de una cotización, de acuerdo la normativa.

Se verificó que la CEAV pagó al prestador de servicios un importe total de 2,855.1 miles de pesos mediante 16 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33903 “Servicios Integrales”, que se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se comprobó que los 356.7 miles de pesos facturados por el servicio de diciembre de 2024 se registraron en la provisión correspondiente, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El procedimiento de contratación se realizó en cumplimiento de la normativa.
- La CEAV acreditó la recepción de los servicios; sin embargo, se observó que en las cotizaciones presentadas para los trabajos de pintura, fumigación y jardinería no se especificó la unidad de medida “m²”. Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV implementó los mecanismos de control necesarios, con lo que se atendió lo observado.
- La CEAV pagó al prestador de servicios un importe total de 2,855.1 miles de pesos, mediante 16 CLC, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del contrato número CEA-03-2024 suscrito con Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V.

Se constató que el 8 de febrero de 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para contratar el “Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas” mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por lo que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad fiscalizada dictaminó procedente la excepción a la licitación pública. Al respecto, se comprobó que el 19 de febrero de 2024 se publicó la convocatoria número IA-47-AYJ-006AYJ999-N-1-2024, y el 27 de febrero del mismo año se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas, con lo que, se cumplió en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria de dicho procedimiento de contratación, por lo que el 29 de febrero de 2024 se emitió el fallo mediante el cual se adjudicó el contrato a la persona moral Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V. Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Por su parte, se comprobó que el 14 de marzo de 2024 se suscribió el contrato abierto número CEA-03-2024, con el objeto de proporcionar el servicio integral de limpieza para los inmuebles de la CEAV por un monto mínimo 2,802.1 miles de pesos y un máximo por 7,005.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2024. También, se constató que el contrato se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contó con la póliza de responsabilidad civil y la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de marzo a noviembre de 2024, la CEAV proporcionó nueve constancias de recepción de los servicios suscritas por la Dirección de

Recursos Materiales y Servicios Generales, y la documentación soporte correspondiente, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- Se constató que la CEAV contó con las listas de asistencia con la identificación del personal asignado por la empresa contratada para realizar el servicio en sus inmuebles.
- Se acreditó la entrega de uniformes y gafetes a los empleados, así como la entrega inicial de maquinaria y equipo de herramientas para la ejecución del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato número CEAV-03-2024.
- Se constató que en la determinación de las deductivas de mayo de 2024 no se aplicaron 6.4 miles de pesos. Al respecto, como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV proporcionó evidencia de la solicitud y el reintegro de 6.4 miles de pesos efectuado por el prestador del servicio el 1° de mayo de 2025 mediante transferencia bancaria a la cuenta BBVA de la CEAV; y a su vez, se comprobó que el mismo monto se reintegró a la Tesorería de la Federación el 15 de mayo de 2025, con lo que se atiende el punto observado.
- De las bases de datos proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no se localizaron 32 trabajadores que, de acuerdo con la información proporcionada por la CEAV y emitida por el prestador de servicios fueron dados de alta ante el IMSS, en incumplimiento del artículo 38, párrafo tercero, de la Ley del Seguro Social.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V., emitió 18 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 6,205.0 miles de pesos, con IVA, correspondientes al servicio integral de noviembre de 2024, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. De dichos CFDI, 9 nueve fueron notas de crédito por 99.7 miles de pesos por la aplicación de deductivas por inasistencias del personal. Asimismo, se comprobó que el monto de los servicios de diciembre de 2024, por 687.2 miles de pesos, se registró en la provisión correspondiente.

Se verificó que la CEAV pagó al prestador de servicios un importe total de 6,205.0 miles de pesos mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, y se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato CEAV-03-2024 fue suscrito en cumplimiento con la normativa.

- Se acreditó la recepción de los servicios, así como la documentación soporte que sustentó los servicios prestados, de conformidad con la normativa.
- En los reportes proporcionados por el IMSS se identificaron 32 trabajadores de la empresa contratada que prestaron sus servicios en los inmuebles de la CEAV y no fueron dados de alta ante el instituto.
- La CEAV pagó al prestador de servicios un importe total de 6,205.0 miles de pesos, mediante 10 CLC, y se identificaron deductivas no aplicadas por 6.4 miles de pesos, y por intervención de la ASF fueron reintegradas a la TESOFE.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales de conformidad con la normativa.

2024-1-19GYR-19-0075-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes CIN210702CCA, con razón social Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en calle Porto Alegre, número 34, Colonia El retoño, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09440, toda vez que de la comparativa entre los registros del personal que participó en la prestación del servicio integral de limpieza para los inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, al amparo del contrato número CEAV-03-2024, contra la relación de pagos de las cuotas obrero - patronales proporcionadas por el IMSS, no se identificaron los pagos de las cuotas de 32 elementos que prestaron los servicios referidos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

12. Revisión del contrato número CEAV-03-2023 suscrito con Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V.

Se constató que el 15 de marzo de 2023 se suscribió el contrato número CEAV-03-2023 con la persona moral Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., para la prestación del "Servicio integral de limpieza para los inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" por un importe total mínimo de 2,673.4 miles de pesos, y un máximo de 6,683.6 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023. También se constató que el contrato se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados, y contó con la póliza de responsabilidad civil, así como con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de la normativa.

Dicho contrato se derivó de la invitación a cuando menos tres personas cuyo proceso no fue objeto de revisión porque correspondió al ejercicio 2023, ejercicio distinto al auditado.

Asimismo, se comprobó que el 29 de diciembre de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato del 1 de enero al 29 de febrero 2024, y reducir el monto mínimo a 1,336.7 miles de pesos, con IVA incluido, el cual se formalizó en tiempo y forma por los servidores públicos facultados; asimismo, contó con la póliza de responsabilidad civil y el endoso de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la prestación del servicio, se constató que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) emitió tres constancias de recepción de los servicios suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondientes a los servicios proporcionados en diciembre de 2023, así como enero y febrero de 2024, con la documentación soporte correspondiente. Del análisis a los entregables de enero y febrero de 2024 se determinó lo siguiente:

- Se constató que la CEAV proporcionó las listas de asistencia del personal que prestó los servicios en los inmuebles, con lo que se comprobó que el número de personas coincidió con el señalado en el Anexo Técnico del contrato número CEAV-03-2023.
- Se verificó que, del material proporcionado por la empresa contratada para la ejecución del servicio con posterioridad a la fecha establecida, se aplicó la deductiva correspondiente; no obstante, en el comparativo efectuado al cálculo de la deductiva se determinó que un monto por 4.8 miles de pesos no fueron aplicados. Al respecto, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV proporcionó evidencia del reintegro de 4.8 miles de pesos efectuado por el prestador del servicio con fecha 9 de abril de 2025 mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria BBVA de la CEAV, y se comprobó que el mismo monto se reintegró a la Tesorería de la Federación el 13 de mayo de 2025, con lo que se atiende el punto observado.
- Se verificó que en la base de datos del personal de la empresa contratada que proporcionó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no se incluyeron seis personas que participaron en los servicios en los inmuebles de la CEAV, de acuerdo con la información proporcionada por el prestador del servicio, en incumplimiento del artículo 38, párrafo tercero, de la Ley del Seguro Social.

Respecto del pago por la prestación del servicio por el contrato y el convenio modificatorio, se constató que Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 1,891.7 miles de pesos, con IVA, correspondientes a los servicios proporcionados en diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024, los que se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, en los CFDI emitidos se incluyeron tres notas de crédito por la aplicación de penas convencionales por un total de 136.5 miles de pesos, por inasistencias del personal de limpieza, en cumplimiento de la normativa.

La CEAV pagó al prestador de servicios un importe total de 1,891.7 miles de pesos mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, y que se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en cuenta la presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El contrato CEAV-03-2023 y su convenio modificatorio fueron suscritos en cumplimiento de la normativa.
- Se acreditó la recepción de los servicios, así como la documentación soporte que sustentó los servicios prestados. No obstante, en la información proporcionada por el IMSS no se integraron a seis empleados de la empresa contratada por la CEAV para prestar el servicio de limpieza en sus inmuebles.
- La CEAV pagó con recursos de 2024 al prestador de servicios un importe total de 1,891.7 miles de pesos, mediante tres CLC, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria. Asimismo, por intervención de la ASF se reintegraron a la TESOFE 4.8 miles de pesos de deductivas no aplicadas.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

2024-1-19GYR-19-0075-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SIE170222NV2 y razón social Soluciones Integrales Elym, S. de R.L. de C.V., con domicilio fiscal en calle Camino del éxito, número 19, colonia Campestre Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07530, toda vez que de la comparativa entre los registros del personal que participó en la prestación del servicio integral de limpieza para los inmuebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, al amparo del contrato número CEAV-03-2023 y su convenio modificatorio contra la relación de los pagos de las cuotas obrero - patronales proporcionadas por el IMSS no se identificaron los pagos de las cuotas de seis elementos que prestaron los servicios referidos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

13. Revisión del contrato número CEAV-Arrendamiento-03-2024 suscrito con Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., Sofom Enr Fideicomiso 013

Se comprobó que, el 2 de enero de 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la persona moral Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., SOFOM ENR Fideicomiso 013 suscribieron el contrato número CEAV-Arrendamiento-03-2024 para arrendar un inmueble

para uso de oficinas administrativas y atención al público de la CEAV ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, por una renta mensual de 1,199.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024. Dicho contrato fue formalizado por el Director General de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que el monto de la renta mensual estipulado en el contrato número CEAV-Arrendamiento-03-2024 no excedió el importe máximo establecido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes de Nacionales (INDAABIN), y se contó con el “Dictamen valuatorio” del 2 de abril de 2019. Debido a que no se incrementó el monto de la renta mensual no fue necesario efectuar la justipreciación en 2024. Además, se verificó que la CEAV utilizó el modelo de contrato de arrendamiento, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se acreditó que la CEAV recibió en tiempo y forma y a entera satisfacción, el inmueble de conformidad con el contrato, mediante tres constancias de recepción de enero a marzo de 2024 emitidas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Respecto del pago por el arrendamiento, se constató que Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 4,172.5 miles de pesos, con IVA, que se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

Por su parte, se constató que la CEAV pagó al arrendador un total de 4,172.5 miles de pesos, con IVA incluido, con recursos presupuestales de 2024 mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), las cuales afectaron los recursos de la partida específica de gasto 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”, y se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó el cumplimiento de la normativa en lo siguiente:

- En la suscripción del contrato número CEAV-Arrendamiento-03-2024 para el arrendamiento de un inmueble, se comprobó que la CEAV contó con el Dictamen Valuatorio y que no excedió el importe de la renta establecido por el INDAABIN.
- Se verificó que la CEAV pagó un importe total de 4,172.5 miles de pesos con IVA incluido, de los tres meses de vigencia, el cual se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales.

14. Revisión del contrato número CEAV-Arrendamiento-26-2024 suscrito con Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., Sofom Enr Fideicomiso 013

Se comprobó que el 1 de abril de 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la persona moral Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., SOFOM ENR Fideicomiso 013 suscribieron el contrato de arrendamiento número CEAV-Arrendamiento-26-2024 para arrendar un inmueble para uso de oficinas administrativas y atención al público ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, por una renta mensual de 1,313.0 miles de pesos, más Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024. Dicho contrato fue formalizado por el Director General de Administración y Finanzas de la CEAV, en cumplimiento de la normativa.

También se constató que el monto de la renta mensual estipulado en el contrato número CEAV-Arrendamiento-26-2024 no excedió el importe máximo establecido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes de Nacionales (INDAABIN), y se contó con el “Dictamen valuatorio” del 7 de marzo de 2024. Además, se verificó que la CEAV utilizó el modelo de contrato de arrendamiento, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se acreditó que la CEAV recibió en tiempo y forma y a entera satisfacción el inmueble, lo cual acreditó mediante nueve constancias de recepción correspondientes de abril a diciembre de 2024 emitidas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Respecto del pago por el arrendamiento, se constató que Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 13,707.7 miles de pesos, con IVA, los que se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

Por su parte, se constató que la CEAV pagó al arrendador un total de 13,707.7 miles de pesos, con IVA incluido, con recursos presupuestales de 2024 mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”, y que se registraron en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”. En cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó el cumplimiento de la normativa en lo siguiente:

- En la suscripción del contrato número CEAV-Arrendamiento-26-2024 para el arrendamiento de un inmueble, se comprobó que no se excedió el importe de la renta establecido por el INDAABIN.

- Se verificó que la CEAV pagó un importe total de 13,707.7 miles de pesos con IVA incluido, de los nueve meses de vigencia, el cual se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales correspondientes.

15. Revisión del contrato número CEAV-Arrendamiento-05-2024 suscrito con una persona física

Se comprobó que, el 2 de enero de 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y una persona física suscribieron el contrato número CEAV-Arrendamiento-05-2024 para arrendar un inmueble para uso de oficinas administrativas y atención al público de la Comisión ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1013, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, por una renta mensual de 121.1 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Dicho contrato se formalizó por el Director General de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la normativa.

También se constató que el monto de la renta mensual estipulada en el contrato número CEAV-Arrendamiento-05-2024 no excedió el importe máximo establecido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes de Nacionales (INDAABIN); además, se contó con el “Dictamen valuatorio de justipreciación de renta electrónica” del 24 de agosto de 2022. Además, debido a que no se incrementó el monto de las rentas no fue necesario efectuar la justipreciación en 2024, y se verificó que la CEAV utilizó el modelo de contrato de arrendamiento, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se acreditó que la CEAV recibió en tiempo y forma y a entera satisfacción el inmueble por medio de 12 constancias de recepción de enero a diciembre de 2024 emitidas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Se constató que el arrendador emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 1,384.5 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se reportaron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

Por su parte, se constató que la CEAV pagó a la persona física un total de 1,384.5 miles de pesos, IVA incluido, con recursos presupuestales de 2024 mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el mismo importe, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”. El pago se registró en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales” y en la cuenta presupuestal número 827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se constató que el contrato número CEAV-Arrendamiento-05-2024 para el arrendamiento de un inmueble fue suscrito en cumplimiento de la normativa.
- Se comprobó que contó con su Dictamen Valuatorio y que no excedió el importe de la renta establecido por el INDAABIN, en cumplimiento de la normativa.
- Se verificó que la CEAV pagó un importe total de 1,384.5 miles de pesos con IVA incluido, durante 2024, el cual se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

16. Erogaciones por medidas de ayuda

Se constató que en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) reportó un presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 1,392,381.3 miles de pesos, distribuido como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 4000
“TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Monto
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,283,977.2
44102	Gastos por servicios de traslado de personas ^{4/}	108,238.6
44106	Compensaciones por servicios de carácter social	<u>165.5</u>
	Total	1,392,381.3

FUENTE: Integración de Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio 2024

^{4/} Incluye recursos propios por 1,330.6 miles de pesos.

Los recursos se utilizaron para cubrir los montos correspondientes a las medidas de ayuda otorgadas por la CEAV, en cumplimiento de la Ley General de Víctimas, su Reglamento y los lineamientos internos de la Comisión, con el fin de garantizar que las personas en situación de víctima superen las condiciones de necesidad relacionadas con el hecho victimizante.

Al respecto, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2024, el padrón del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) reportó 10,001 folios vigentes, los cuales correspondieron a 9,999 beneficiarios de los apoyos otorgados por la CEAV en dicho ejercicio. De dicho padrón se seleccionó una muestra de 306 expedientes que sustentaron el pago de recursos por un

total de 424,000.9 miles de pesos, que representó el 30.5% del total ejercido en el capítulo 4000 en 2024. La muestra seleccionada se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE RECURSOS APLICADOS PARA PAGAR MEDIDAS DE AYUDA, 2024

(Miles de pesos)

Descripción	Importe	Expedientes
Medidas complementarias (reparación integral del daño a la víctima)	397,446.2	62
Medida de ayuda inmediata (alimentos y/o alojamiento y/o servicios médicos)	26,554.7	244
Total	424,000.9	306

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas al 31 de diciembre de 2024

Con el análisis de los 306 expedientes, se determinó lo siguiente:

- De los 62 expedientes que ampararon el pago de 397,446.2 miles de pesos por concepto de medidas complementarias (reparación integral del daño a la víctima), se constató que se integraron con la documentación que acreditó el reconocimiento de la calidad de víctima de cada caso, la cual fue emitida por las instancias correspondientes, así como con la evidencia de la inscripción en el RENAVI y el Registro Federal de Víctimas (REFEVI) y los formatos de solicitud de la ayuda establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Personas en Situación de Víctima. Los montos pagados a cada uno de los beneficiarios coincidieron con las resoluciones contenidas en cada uno de sus expedientes, con lo que se sustentó que el ejercicio de recursos por 397,446.2 miles de pesos se realizó en cumplimiento de la normativa.
- De los 244 expedientes revisados que sustentaron el pago de 26,554.7 miles de pesos por concepto de medidas de ayuda inmediata, se verificó que correspondieron a los apoyos de alimentación, alojamiento y gastos médicos que se otorgaron a los beneficiarios del CAI Estado de México, provenientes de resoluciones colectivas, las cuales cuentan con la dictaminación del Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAV. El trámite de pago para este tipo de apoyos se realiza por períodos bimestrales y en bloques de 4,700 beneficiarios promedio por mes, los cuales se encuentran distribuidos en toda la República Mexicana.

También se constató que el pago de los 26,554.7 miles de pesos de las medidas de ayuda inmediata se sustentaron con 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria. Asimismo, se comprobó que los montos pagados a los 244 beneficiarios del Estado de México correspondieron con los montos autorizados en lo individual y que constan en la documentación soporte integrada en sus expedientes.

Por su parte, se comprobó que la CEAV efectuó el registro contable y presupuestal de los 424,000.9 miles de pesos de medidas complementarias y medidas de ayuda inmediata, en la

cuenta contable número 524 “Ayudas sociales” y en la presupuestal 827 “Presupuesto de egresos pagados”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó el cumplimiento de la normativa en lo siguiente:

- Se constató que en 2024 se pagaron medidas de ayuda por un total de 1,392,381.3 miles de pesos, de los que se revisó un monto por 424,000.9 miles de pesos, el 30.5%.
- Se seleccionó para su revisión 306 expedientes de beneficiarios, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria con la que se acreditó el reconocimiento de la calidad de víctima.
- Se constató que el registro de los pagos revisados se efectuó en las cuentas contables y presupuestales correspondientes.

17. Fideicomiso del Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral

Se constató que, el fideicomiso no paraestatal denominado Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) es un fideicomiso público cuya finalidad fue servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, incluyendo la compensación en el caso de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales, y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal en términos del dictamen de procedencia que para cada caso emita el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), en cumplimiento de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones en la materia.

Al respecto, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2024, el FAARI se encontraba en proceso de extinción como resultado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020², por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones, entre ellas, la Ley General de Víctimas. Sobre el particular, la CEAV informó que la extinción no ha concluido debido a que se encuentra en proceso un juicio de amparo, del cual, la gestión más reciente se realizó el 4 de noviembre de 2024, en la que se dictó el acuerdo para turnar los asuntos del Magistrado a la nueva secretaría para la formulación del proyecto de resolución del juicio de amparo interpuesto.

² Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Por otra parte, se constató que en el Anexo I. "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024" de la Cuenta Pública de ese año, el fideicomiso reportó ingresos por rendimientos por 182.5 miles de pesos³, para quedar con una disponibilidad al 31 de diciembre de 2024 por 1,402.3 miles de pesos, monto que coincidió con los saldos reportados en la cuenta bancaria del FAARI, la cual es administrada por la Tesorería de la Federación (TESOFE). Al respecto, se constató que el monto de los intereses reportados por 182.5 miles de pesos, consideraron los intereses por 35.0 miles de pesos que fueron generados de septiembre a noviembre de 2023 y que no se reportaron en su momento en la Cuenta Pública 2023, lo cual se observó en la fiscalización de esa Cuenta Pública.

Se verificó que en los estados de cuenta del FAARI del 2024 se reportaron 147.5 miles de pesos de intereses, los que consideraron 12.4 miles de pesos de los intereses generados en diciembre, los cuales se reportan en el citado Anexo I hasta el primer trimestre del siguiente ejercicio. Asimismo, se comprobó que los intereses se calcularon de forma mensual sobre el saldo promedio diario durante el mes correspondiente mediante la aplicación de la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer por el Banco de México.

También se constató que el registro contable de los rendimientos se realizó con cargo a la cuenta número 121 "Inversiones financieras a largo plazo" y abono en la cuenta número 431 "Ingresos financieros", los cuales formaron parte de los montos reportados en el Anexo I de la Cuenta Pública y en los Estados de posición financiera mensuales elaborados por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., en su carácter de fiduciario del FAARI.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), continúa en proceso de extinción debido a que persiste un juicio de amparo en contra de este proceso, del cual, se refirió que la gestión más reciente fue el 4 de noviembre de 2024; durante 2024, el FAARI sólo obtuvo ingresos por 182.5 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos generados, al cierre de 2023, el FAARI reportó un saldo disponible de 1,402.3 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,381.59 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

³ El monto presentado en la Cuenta Pública de 2024 es por 280.2 miles de pesos que corresponde a un monto acumulado por lo que se le fue restando lo presentado en los informes trimestrales del primero al cuarto trimestre de 2024, para quedar en un monto por intereses de 182.5 miles de pesos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se detectaron inconsistencias en la documentación que sustentó la investigación de mercado y la presentación de los entregables del servicio de vigilancia, protección y

custodia para los Centros de Atención Integral y el Memorial a las Víctimas de la Violencia en México, ya que en el resultado de la investigación de mercado que formó parte del procedimiento de contratación se adjuntaron pantallas ilegibles que impidieron comprobar las consultas en el sistema Compranet; además, en los entregables revisados se identificó que los reportes de altas, bajas y movimientos del personal que prestó los servicios durante la vigencia del contrato no contenían la información completa que se estableció en los contratos y sus anexos.

- Los entregables del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos y sistemas no cumplieron con lo establecido en los contratos, ya que en las cotizaciones presentadas para los trabajos de pintura, fumigación y jardinería no se especificó la unidad de medida en metros cuadrados.
- En cuatro contratos de servicios se identificaron omisiones en los pagos de las cuotas de seguridad social del personal asignado por las empresas contratadas para la prestación de servicios, de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CEAV reintegró a la Tesorería de la Federación 17.6 miles de pesos derivados de deductivas no aplicadas y por no contar con documentación comprobatoria del gasto, derivados de tres contratos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.
7. Verificar que los egresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, destinados para cubrir las medidas de ayuda establecidas en la Ley General de Víctimas y en los lineamientos internos, se ejecutaron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
8. Verificar que los ingresos y egresos del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se reportaron en la Cuenta Pública, y comprobar que el Fideicomiso, en su caso, se extinguió en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, de Atención y Acompañamiento, y de Registro Nacional de Víctimas, así como el Comité Interdisciplinario Evaluador, adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y la Dirección Corporativa de Bienes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 28.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contrato CEAV-01-2024, cláusula décima segunda, y Anexo I, numeral 7 "Entregables"; Ley del Seguro Social, artículo 38, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.